

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2018-00197.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 1 DEL 13 DE ENERO DE 2022.

1.- Por secretaría procédase conforme se ordenó en el inciso 4 del auto de fecha 28 de abril de 2021 (archivo No. 08) y además a reubicar el memorial obrante en el archivo No. 11, pues corresponde al cuaderno de medidas cautelares.

2.- Se pone en conocimiento de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, la petición elevada por la interesada MIREYA ANDREA MORALES MORENO, relativa a que *"...se integre al proceso a la DIAN en calidad de Acreedora, y así vincular a esta Entidad al Proceso y en el momento de realizarse el trabajo de partición dejarle una hijuela para pagos de esas acreencias, teniendo como soporte que la parte demandante no tiene los recursos económicos para cumplir con la obligación de pagar los impuestos a la DIAN..."* (negrilla fuera del texto)-archivo No. 05-.

Lo anterior, para que en el termino de cinco (5) días, efectúe el pronunciamiento del caso, intervenga en calidad de acreedora y/o manifieste si resulta procedente continuar con el trámite de la sucesión, atendiendo la situación acaecida.

Comuníquesele a través del mecanismo más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4661b2915ec8757c9fbd23ff505b2251ffa6a8529f92cbd9a5f1449565c4f0**

Documento generado en 12/01/2022 03:07:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>